Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de diciembre de 2023

Proceso	Tutela
Accionante	Jhon Fredy Estrada Flórez
Accionada	Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones.
Radicado	2023-10024
Auto interlocutorio	168
Asunto	Admite tutela - Petición

Asunto a decidir

Estudiado el escrito mediante el cual el señor Jhon Fredy Estrada Flórez a través de apoderado judicial presenta esta acción de tutela, en la que solicita le sea amparado su derecho fundamental de petición en conexidad con el derecho a la seguridad social, encuentra esta judicatura que la solicitud reúne las exigencias previstas por el legislador en el artículo 86 de la Constitución Nacional, disposición que a su vez fue desarrollada por el Decreto 2591 de 1991, y este reglamentado por el Decreto 306 de 1992; además, es competente este despacho para conocer el asunto puesto en conocimiento por el tutelante, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 1983 de 2017.

En razón de lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la acción de tutela incoada por el señor Jhon Fredy Estrada Flórez, identificado con C.C. 71.335.320, a través de apoderado judicial, en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Segundo. Reconocer personería al Dr. Óscar Javier Amaya García, identificado con C.C. 80.149.623, y portador de la T.P. 255.984 del C.S. de la J., para que represente judicialmente los intereses del accionante en los términos del poder allegado.

Tercero. Notifíquese esta decisión a la parte accionante y al representante legal de la accionada, esto es, al Dr. Jaime Dussan Calderón, o a quien haga sus veces, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, haciéndole entrega de copia de la demanda y sus anexos en dicho acto, para efectos de que ejerzan dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente auto, su derecho de réplica y contradicción. Déjese constancia de ello en el expediente.

Notifíquese y cúmplase.

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

AM